



# MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE "EL CARMEN"

PROVINCIA DE CHINCHA  
GOBIERNO LOCAL



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 01-2023-MDDEC

El Carmen, 06 de marzo del 2023.

### LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL CARMEN

#### VISTO:

En la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 15 de febrero del presente año, el INFORME N° 022 de fecha 03 de febrero emitido por el Departamento de Gestión Ambiental, sobre la aprobación del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental – EDUCCA de la Municipalidad Distrital de El Carmen;

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED SE APRUEBA LA Política Nacional de Educación Ambiental, para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030 aprobada por Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM prevé como objetivo prioritario N° 9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, disponiendo en su servicio OP9.S1, que el Ministerio del Ambiente deberá fortalecer las capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciendo como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan a implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental – EDUCCA;

Que, los artículos 73 y 82 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, se aprueba el instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental – EDUCCA;

Que, el numeral 7 del artículo 9 de la precitada Ley concede atribuciones al Concejo Municipal para aprobar el sistema de gestión ambiental local y sus instrumentos, en concordancia con el sistema de gestión ambiental nacional y regional;

Que, la Municipalidad Distrital de El Carmen, requiere un instrumento normativo que establezca un marco de acción claro, específico y contextualizado en materia de

Dirección: Plaza de Armas N° 127

Telf. 056-274036

El Carmen – Chincha – Perú

**¡Al realizar turismo, visite el distrito de El Carmen!**

*Cuna y Capital del Folclore y Arte Negro del Perú*





## MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE "EL CARMEN"

PROVINCIA DE CHINCHA  
GOBIERNO LOCAL



educación, cultura y ciudadanía ambiental vía lineamientos y actividades que contribuya directamente a los objetivos de desarrollo sostenible local, regional y nacional;

Que, mediante Informe N° 014-2023-DGA de fecha 30 de enero del año 2023, la responsable del área solicita al Concejo Municipal la aprobación del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental – EDUCCA;

### **POR CUANTO:**

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en el numeral 8 del artículo 9 y artículo 40 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal aprobó lo siguiente:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **APROBAR** el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental – EDUCCA de la Municipalidad Distrital de El Carmen que, como anexo de 03 páginas forma parte integrante y sustancial de la presente Ordenanza Municipal.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **ENCARGAR** al Departamento de Gestión Ambiental, la implementación de la presente ORDENANZA.

**ARTÍCULO TERCERO.** – **ENCARGAR** a la Unidad de Contabilidad y Presupuesto, asignar anualmente de acuerdo con la disponibilidad presupuestal, los recursos para la implementación del Plan de Trabajo correspondiente.

**ARTÍCULO CUARTO.** - **REALIZAR** una evaluación y reporte público de los resultados del Plan de Trabajo Anual, como mecanismo para hacer ajustes de proceso y mejoras en el Plan de Trabajo del año siguiente.

**ARTÍCULO QUINTO.** - **ALCANZAR** la presente Ordenanza Municipal, así como el anexo de la misma al Ministerio del Ambiente para los fines de registro en los mecanismos de seguimiento a la implementación de los objetivos de desarrollo sostenible, de las políticas y normativa ambiental vigentes, la evaluación del desempeño ambiental local, así como su difusión vía el informe nacional del estado del ambiente.

**ARTÍCULO SEXTO.** - **DEJAR** sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 0182-2020-MDDEC que aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental – EDUCCA de la Municipalidad Distrital de El Carmen 2020 – 2022.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.** - **DISPONER** la publicación de la presente Ordenanza Municipal y su anexo en el portal institucional y los canales del Sistema Nacional de Información Ambiental.

### **POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL CARMEN  
PROVINCIA DE CHINCHA  
*Liz Rosario Huerto Huerta*  
Liz Rosario Huerto Huerta  
ALCALDESA

Dirección: Plaza de Armas N° 127

Tel. 056-274036

El Carmen – Chincha – Perú

**¡Al realizar turismo, visite el distrito de El Carmen!**

*Cuna y Capital del Folklore y Arte Negro del Perú*



# MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE "EL CARMEN"

PROVINCIA DE CHINCHA  
GOBIERNO LOCAL



"Año del fortalecimiento de la soberanía nacional"

## ACUERDO DE CONCEJO N° 11 – 2023 - MDDEC

El Carmen, 15 de Febrero del 2023.

### VISTO:

En la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 15 de febrero del presente año, el **INFORME LEGAL N° 0039-2023-MDDEC/AJ** de fecha 15 de febrero emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de El Carmen;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED SE APRUEBA LA Política Nacional de Educación Ambiental, para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, los artículos 73 y 82 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, se aprueba el instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental – EDUCCA;

Que, el numeral 7 del artículo 9 de la precitada Ley concede atribuciones al Concejo Municipal para aprobar el sistema de gestión ambiental local y sus instrumentos, en concordancia con el sistema de gestión ambiental nacional y regional;

Que, la Municipalidad Distrital de El Carmen, requiere un instrumento normativo que establezca un marco de acción claro, específico y contextualizado en materia de educación, cultura y ciudadanía ambiental vía lineamientos y actividades que contribuya directamente a los objetivos de desarrollo sostenible local, regional y nacional;

Que, el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades — Ley N° 27972, señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en el numeral 8 del artículo 9 y artículo 40 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal aprobó lo siguiente:

Dirección: Plaza de Armas N° 127

Telf. 056-274036

El Carmen – Chincha – Perú

**¡Al realizar turismo, visite el distrito de El Carmen!**

*Cuna y Capital del Folclore y Arte Negro del Perú*



# MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE "EL CARMEN"

PROVINCIA DE CHINCHA  
GOBIERNO LOCAL



## ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR la ORDENANZA MUNICIPAL del PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL – EDUCCA de la Municipalidad Distrital de El Carmen.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ENCARGAR al Departamento de Gestión Ambiental, la implementación del programa mencionado en el artículo precedente.

**ARTÍCULO TERCERO.** – ENCARGAR a la Unidad de Contabilidad y Presupuesto, asignar anualmente de acuerdo con la disponibilidad presupuestal, los recursos para la implementación del Plan de Trabajo correspondiente.

**ARTÍCULO CUARTO.** - DEJAR sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 0182-2020-MDDEC que aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental – EDUCCA de la Municipalidad Distrital de El Carmen 2020 – 2022.

**ARTÍCULO QUINTO.** – ENCARGAR al área de Secretaría General de la Municipalidad Distrital de El Carmen NOTIFICAR el presente Acuerdo a las dependencias municipales competentes, para su conocimiento, cumplimiento y fines legales correspondientes.

**REGISTRESE, CÓMUNIQUESE, CUPLASE Y ARCHIVASE**



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE EL CARMEN  
PROVINCIA DE CHINCHA  
  
Liz Rosario Huerto Huerta  
ALCALDESA

Dirección: Plaza de Armas N° 127

Telf. 056-274036

El Carmen – Chincha – Perú

¡Al realizar turismo, visite el distrito de El Carmen!

*Cuna y Capital del Folklore y Arte Negro del Perú*